

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.763 · 1939

LEY 4763

Boletín Oficial, 2 de octubre de 1939 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4763

DEROGADA POR LEY 5786

LEY 4763

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 14 de la Ley número 4659, que quedará en la siguiente forma: "Las percepciones por permiso de caza, y las multas se destinarán al sostenimiento de los parques públicos de

la Provincia

, formados en cumplimiento de la Ley número 4539, a su mejoramiento y a los que se proyecten en el futuro. Los recursos que se obtengan por el concepto expresado ingresarán a una cuenta especial que se denominará: "Recursos de la Ley número 4659 para sostenimiento, mejoramiento y creación de parques conforme a lo dispuesto en

la Ley

número 4.539" .

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 4763. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).